CONTRATO S. G. MINISTRO N°202 /2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de..agosto.. de 2.015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la **ING. DEISY GUZMAN TOVAR**, con Cedula de Ciudadanía N° 52.021.146 y Pasaporte N° AQ911917, de nacionalidad Colombiana, con Domicilio en Carrera 16 N° 136-45 Ap. 406, Bobota Colombia, de aquí en adelante denominado el **CONSULTOR**, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato para el Llamado N° 12/2015 Contratación Directa para los Servicios de Consultoría para Estudio y Auditoría de Seguridad Vial, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1018/15; con ID N° 295218, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Servicios
(i) El Consultor prestará los servicios que se especifican en los, "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato.
(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los Términos de Referencia (TdRs).

2. Plazo
El plazo de vigencia del Contrato es de 60 (sesenta) días, que se ejecutará por medio de entrega de productos, según se detalla en los TdRs, que hacen parte del presente contrato.

3. Identificación del Crédito Presupuestario
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta a previsto en la partida: Tipo 3, Pro 002, Sub 01, Pry 02, Obj 260, F.F. 20, O.F 13, Dpto. 99 y Tipo 3, Pro 002, Sub 01, Pry 02, Obj 260, F..F. 20, O.F. 402, Dpto. 99 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1011/2015 hasta la suma de Gs. 164.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA incluido

4. Pagos
a) Monto máximo
El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **Gs. 164.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA incluido.** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. La forma de pago está descripta en los TdR que se adjunta, Ítems 8. Precio. Forma de Pago.

b) Calendario de pagos
El monto total del contrato es de **Gs. 164.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA incluido.** Los pagos al consultor serán efectuados contra la entrega en los plazos estipulados y la respectiva aprobación de los productos especificados en los Términos de Referencia y cuya distribución se detalla en el punto 8 de los Términos de Referencia y es la siguiente:

1) 30% dentro de los diez días de la firma del contrato y cronograma de actividades
2) 40% contra la presentación y aprobación de los productos 1, 2 y 3.
3) 30% contra la presentación y aprobación del producto 4.

Para los pagos el Consultor deberá presentar una solicitud de pago y documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

c) Condiciones de pago
Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraní) y dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 5, luego de recibir la nota de aprobación del respectivo producto.

5. Administración del proyecto

a) Coordinador

Durante todo el plazo de duración del contrato, las tareas de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de todas las actividades serán de la responsabilidad de la Dirección de Planificación Vial (DPV) del MOPC. El Contratante designa a los Responsables de este Contrato, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b). Informes

El Consultor presentará productos, según lo indicado en el punto 5 de los Términos de Referencia, los que constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 4.

6. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, desarrollos informáticos u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, programas y materiales.

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es responsabilidad exclusiva del Consultor, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de duración de este contrato.

11. Cesión del contrato

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.

13. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la Ley del país del Contratante.

ING. DEISY GUZMAN TOVAR
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO
POR EL CONTRATANTE